

Renta Básica Universal

0. Introducción.
1. Genealogía de un concepto. Historia de una idea.
2. Concepto y definición de la RBU
3. Que no es una RBU
4. Financiación
5. Puntos fuertes (aciertos) y puntos débiles (críticas)
6. Riesgos de una futura RBU
7. El cambio tecnológico: un argumento a favor de la RBU
8. La RBU hoy: propuestas y experiencias actuales

0. Introducción

¿Qué es la RBU?

Una renta que será percibida por todos, independientemente del nivel de ingresos, de si se vive solo con alguna otra persona, de si se trabaja o ha trabajado o del género.

Se cobrará desde el momento del nacimiento hasta la muerte. La condición es ser ciudadano con un período de residencia mínimo, y si esta RBU se extiende a todos los países, la condición será haber nacido, ser persona.

¿Por qué necesitamos la RBU?

- Para acabar con la intolerable e indignante pobreza.
- Para empoderar a la ciudadanía para que no se pueda explotar su desesperación.
- Para que tengan una compensación a los que cuidan de los suyos en casa

¿Quién tiene derecho a la RBU?

Dado que estamos ante un derecho universal (como ya son la sanidad o la educación), tendrán derecho a una renta básica universal a todas las personas que tengan la ciudadanía, sin importar si son pensionistas, trabajadores, parados, estudiantes o autónomos, si tienen otras rentas o no, si estas rentas son altas o bajas, si son, niños, jóvenes o adultos ... en fin, todos los ciudadanos, por el mero hecho de serlo, tendrán derecho a percibir la RBU.

1. Genealogía de un concepto. Historia de una idea.

Genealogía de un concepto. No es extraño que una de las primeras objeciones o frenos mentales que alguien pueda tener ante el concepto de una renta básica universal sea que estamos ante un modernismo propio de progresistas trasnochados. Pues no, no estamos ante un concepto recién llegado.

Aristóteles, hace unos 2500 años, ya afirmaba que no se puede alcanzar la felicidad ni ser un ejemplo de virtud cívica sin disponer de forma continua a lo largo de la vida de un mínimo de bienes materiales y de amigos con los que compartirlos. En el libro primero de su "Ética", en el que trata sobre la felicidad (*eudaimonia*), refiere lo que se considera una definición canónica de la misma: la felicidad es el mayor de los bienes a que una persona puede aspirar, y consiste en la realización de actividades virtuosas cuyo logro solo puede alcanzarse a lo largo de una vida acompañada de los bienes externos necesarios para su sustento y dignidad.

Siglos más tarde tanto estoicos como epicúreos sentaban también sus modelos de vida en la obligación de tener mínimamente cubiertas las necesidades antes de poder transitar por el camino de la virtud y la felicidad, ya fuera como personas o como ciudadanos.

En plena Europa de las guerras religiosas, **Michel de Montaigne** repara en que las desigualdades sociales conllevan de alguna manera desigualdades de naturaleza que hundan a los humanos en desesperación y vicio, impidiéndoles alcanzar una vida con sentido. Poco después, otro gran ilustrado, el escocés **John Stuart Mill**, en el libro fundador de una de las grandes éticas contemporáneas ("*El utilitarismo*", 1863), expresaba la opinión (y recordemos que en su época recién empezaba la revolución industrial) de que existían los suficientes medios para que, en general, la gente pudiera ser considerada "*acreedora de la felicidad*", y que si la realidad era que sólo unos pocos afortunados disfrutaban de ella, eso era debido no a la falta de medios que la industria proporcionaba, sino a que "*la miserable educación actual y las miserables circunstancias sociales son el único obstáculo a su logro [el de la felicidad] por parte de casi todos*". **Kant**, fuente de la segunda de las grandes éticas contemporáneas, también puso su granito de arena al poner en el centro de la injusticia a las desigualdades sociales, especialmente, y según sus propias y exactas palabras, las desigualdades económicas ("*Teoría y praxis*", 1793): "*Se puede considerar feliz a un hombre de cualquier condición con tal de que sea consciente de que sólo depende de sí mismo o de circunstancias de las que no puede culpar a otro*".

No es ajeno a estas ideas tanto la **Declaración de Independencia de los Trece Estados Unidos de América**, de 1776, que afirma la existencia de unos "*derechos inalienables; que entre estos están la vida, la libertad y la*

"*búsqueda de la felicidad*" como la enseña de la República francesa: **Liberté, égalité, fraternité** («Libertad, igualdad, fraternidad» en francés), que nos sugiere que no era extraño al pensamiento de sus redactores cuáles eran las condiciones de posibilidad para esa "*búsqueda de la felicidad*" o para esa "*libertad en la igualdad*": disponer a lo largo de la vida y en todo momento de los mínimos bienes externos que proporcionen dignidad a la vida de las personas.

Vemos, así pues, que la genealogía del derecho a ser acreedores de la felicidad, a disponer de las condiciones sociales y económicas que garanticen ese derecho, nos permite enraizar la actual lucha por una renta básica no condicionada con, al menos, pensamientos que se hundan en lo más profundo del pensamiento de la historia occidental. Sugerimos que especialmente nos centremos en la referencia que hace J.S. Mill de la revolución industrial del s XIX, en pleno apogeo en el Reino Unido de su época, y en su valoración ya entonces como fuente suficiente de bienes materiales para todos, y en las "*miserables*" condiciones sociales de parte de sus coetáneos como único y fatal impedimento de su disfrute general.

Esta genealogía nos sirve como fundamento para entender la Renta Básica Universal (en adelante RBU) como una de las herramientas fundamentales en el camino hacia la virtud y la felicidad de las personas, tanto en su plano privado como en su vertiente pública como ciudadano responsable ante la sociedad y la naturaleza.

Fuentes de "Genealogía de un concepto":

- <http://www.uruguaypiensa.org.uy/imgnoticias/650.pdf>, *Ética a Nicomaco*, Aristóteles
- <http://www.alejandriadigital.com/wp-content/uploads/2015/12/MONTAIGNE-Ensayos-Libro-I.pdf>, *Ensayos, Tomo I*, Montaigne
- <http://www.biblioteca.org.ar/libros/89822.pdf>, *Ensayos, Tomo II*, Montaigne
- https://usmplider.files.wordpress.com/2009/10/epicteto_manualdevida_sharon-lebell.pdf, *Enquiridion* (ética estoica), Epicteto
- <http://www.ateismopositivo.com.ar/John%20Stuart%20Mill%20-%20El%20Utilitarismo.pdf>, *El utilitarismo*, J.S. Mill
- <http://coral.ufsm.br/gpforma/2senafe/PDF/b48.pdf>, *Teoría y praxis*, I. Kant

Historia de una idea. En tanto que hablemos propiamente de RBU, podemos retrotraernos al año 1889, cuando **León Bourgeois**, (1851-1925), premio Nobel de la Paz en 1920, defendió en una conferencia realizada en Ginebra la creación de un *salario mínimo existencial* cuyo fin sería corregir la injusticia de un sistema social que traía perjuicios a gente que no tenían ni la culpa ni la responsabilidad de su situación.

Ya en la contemporaneidad, **Bertrand Russell** (1872-1970), filósofo y matemático, pero sobre todo activista político y social, abogaba en su libro *“Los caminos de la libertad”* (1918) por un ingreso garantizado con esta reflexión: *“El plan que nosotros predicamos consiste esencialmente en esto: que un cierto pequeño ingreso, suficiente para las necesidades, sea asegurado a todo el mundo, trabaje o no, y que un ingreso mayor, tan elevado como la cantidad total de artículos de consumo permitiera repartir, fuera dado a aquellos que se ocupasen en algún trabajo que estuviese reconocido por la comunidad”*.

Keynes defendió, por esos años, la necesidad de algún tipo de renta social (*“dividendo social”*, o por su nombre en inglés, *social credit*, ver *Sacroeconomía*, **C. Eisenstein**, Evolver Editions, 2015) financiado con un impuesto sobre la liquidez (similar a lo que hoy podríamos entender como *“oxidación del dinero”*). En el mismo sentido aparecieron movimientos que defendían los *“social credits”*, como el Canadian Social Credit Movement y la New Zealand’s Social Credit Political League Clifford. Tanto estos movimientos como Keynes y otros defensores (por ejemplo **Clifford Hugh Douglas** (1879-1952) un ingeniero escocés) entendían principalmente el *Social Credit* como una solución al desempleo.

Bernard Shaw, en 1928, hacía hincapié en que una economía progresista debe focalizar sus esfuerzos en una necesaria redistribución de las rentas, y de ello concluye que, *“en lo económico, el Socialismo no es más que una teoría de la distribución, y por tanto, desde cualquier punto de vista práctico, la única solución social es implantar una distribución que corrija las fuertes desigualdades sociales que impone el Capitalismo”*. Por las mismas fechas el economista y político polaco **Oskar Ryszard Lange** (1904-1965), inspirado en el pensamiento de B. Russell, promovió la idea del *dividendo social* (término que luego cambiará por el de *free sharing* -abastecimiento gratuito-, mudando de alguna manera la idea de redistribución de rentas) como una distribución directa entre los ciudadanos de los beneficios obtenidos por las empresas estatales gestionadas por el socialismo.

En diversos sentidos el banquero francés **J. Duboin** (1932), la economista inglesa **J. Rhys-Williams** (1942), el matemático estadounidense **N. Wiener** (1948), el psicólogo alemán **Erich Fromm** (1955) o el economista estadounidense **Robert Theobald** (1966) apoyaron un ingreso igual con independencia de las condiciones del receptor, argumentando ya el desempleo, ya la automatización, el derecho natural o la dignidad.

En EE.UU. políticos como **Lyndon Johnson**, **Richard Nixon** (en la estela de Robert Theobald) o , el senador **George McGovern**, aconsejado por **James Tobin**, impulsaron leyes que tenían como objetivo garantizar una renta mínima, o incluso planteaban una renta básica incondicional argumentando que era hora de disolver el tradicional vínculo entre ingreso y salario, dado que

la mayoría del trabajo sería algún día automatizado. Desgraciadamente el Senado siempre consiguió anular tanto las decisiones de comisiones como la *National Commission on Guaranteed Incomes* o propuestas como la *Demogrant* (G. McGovern, una variante del impuesto negativo sin demostración de recursos -means test- próximo a la idea del ingreso garantizado)

Mención aparte merece el llamado "impuesto negativo sobre la renta" popularizado en la década de los 60 del pasado siglo por **Milton Friedman**, James Tobin (aunque luego teorizó e impulsó la *Demogrant*), **Paul Samuelson**, **John Kenneth Galbraith** y otros notables economistas. Se trata de un mecanismo a través del cual la tarifa del impuesto sobre la renta se reduce hasta llegar a anularse cuando se aplica a las categorías de ingresos más reducidos. A partir del momento en que la tarifa es cero, se convierte en una renta a devolver conforme los ingresos van disminuyendo. Al margen del problema, que trataremos más tarde, conocido como la trampa de la pobreza, el mayor riesgo de los propuesto por estos economistas, en particular por Friedman, y en menor medida por Tobin, era que su puesta en marcha implicaba la monetarización de los servicios públicos, es decir: una vez instaurado el impuesto negativo sobre la renta, todos los servicios públicos serían privatizados y el ciudadano pasaría a ser un mero consumidor de un servicio convertido en negocio con ánimo de lucro.

En los años 70 serán pensadores comprometidos con la justicia y la equidad, como **J. Rawls** (1971) o **R. Nozick** (1974) los que fundamentarán, junto a todos los anteriores, desde aspectos relacionados con la justicia, la dignidad, la legitimidad o la autoestima los argumentos empleados por, entre otros, **Philippe Van Parijs**, **Guy Standins** o, entre los economistas españoles, los participantes en el monográfico que sobre la Renta Básica editó Sin Permiso (*).

Creemos que queda demostrado tanto la amplia gama de pensamiento que da soporte y argumentos a la RBU como su densa y fructífera historia, que desmiente a todas luces cualquier ataque basado en su presunta debilidad académica o en una supuesta bisoñez intelectual.

Fuentes de "Historia de una idea:

- <http://www.anxietyculture.com/economista.htm>
- <http://ilprentabasica.org/900/>
- (*) http://www.sinpermiso.info/sites/default/files/monograficosp_2_renta_basica.pdf
- http://basisindkomst.dk/wp-content/uploads/2013/06/GBI-Nobel_James_Tobin.pdf

2. Concepto y definición de la RBU

El concepto de RBU es el de un importe que reciben periódicamente todas las personas por el hecho de ser ciudadanos del país que se trate. No sustituye ningún ingreso privado ni precisa de ninguna condición. Permite acumular todas las otras rentas que el ciudadano pueda conseguir y por lo tanto, en ningún caso desincentiva al trabajo, al no perderse esta renta cuando se consigue otra.

El objetivo principal de la RBU es la eliminación de la pobreza. Pero no nos tenemos que quedar aquí. La importancia de la RBU se percibe en toda su dimensión cuando se toma en consideración la libertad que gana una persona si dispone de la misma. Garantiza un nivel mínimo de consumo, y esta es la condición para acceder a todo lo demás. La persona ha ganado un empoderamiento que le permite escoger su modelo de vida. Por ejemplo, la posibilidad de decidir qué actividad, remunerada o no, llevará a cabo.

Estamos ante una renta que la cobrará todo el mundo, independientemente de su nivel de ingresos. También es independiente de si vive sola o acompañada, de si ha trabajado o no, de su edad, de su género. La cobrará desde el momento del nacimiento hasta su muerte. La condición es ser ciudadano, y si esta RBU se extiende a todos los países, la condición será haber nacido.

Una objeción a la RBU es porqué la tienen que cobrar aquellos que disponen de rentas altas, porqué no centrarse en las personas que tienen problemas. La respuesta es que las personas que tienen rentas altas, además de cobrar la RBU, tendrán que contribuir a la financiación de la misma. Si esta financiación se lleva a cabo con el IRPF, su contribución por esta razón será mas grande que la RBU percibida; La reforma fiscal que implica la puesta en marcha de una RBU significa una redistribución de la renta en sentido inverso del que se está produciendo con la crisis actual. Es decir, desde los mas ricos hacia los mas pobres. En consecuencia, no implica ninguna ganancia extra para los ricos.

Otro aspecto que hay que tener en consideración al contemplar las ventajas de su universalidad es el de dotarla de legitimidad. Una renta que recibe todo el mundo no genera ninguna culpa en el perceptor. No estigmatiza a quien la cobra por pertenecer a una categoría de población. Simplemente se tiene un derecho general y común al resto de ciudadanos y a partir de aquí se escoge un modelo de vida.

Por otro lado si la RBU fuera solo percibida por una parte de la población se tendría que gestionar y controlar si la persona realmente tiene derecho a recibirla y estas actuaciones tienen un coste. De esta otra forma el coste de la gestión es nulo, o muy bajo en comparación con otros tipos de rentas de garantía de ingresos.

Ya se ha hablado de los efectos que representa el cambio fiscal respecto a la redistribución de la Renta, pero hay que añadir que si bien en el modelo se presentan únicamente modificaciones y actuaciones sobre el IRPF, también se tiene en cuenta que se puede recurrir a otros impuestos, así como a la reducción del fraude y de los paraísos fiscales.

Escogemos como modelo la RBU dado que implica la superación de los problemas que plantea la Renta Garantizada, como es el coste de gestión, la eliminación de cualquier posibilidad de trampa de la pobreza o de la dependencia. A todo esto tenemos que añadir la ventaja fundamental: la RBU representa un incremento de la libertad real importantísimo y, consecuentemente, un empoderamiento que revoluciona la vida de las personas.

Es oportuno recordar el texto de la Iniciativa Legislativa Popular por una Renta Básica, presentada en el Congreso de los Diputados el 15 de enero de 2014:

“Artículo 1. Derecho a la Renta Básica. Se establece el derecho de todo persona, por el hecho de haber nacido, a recibir una cantidad periódica que cubra sus necesidades básicas. La Renta Básica se constituye como derecho individual, universal e incondicional. Disposición transitoria. La cuantía de la Renta Básica será la equivalente al Umbral de la pobreza fijado en “el 60% de la mediana de la distribución de los ingresos por unidad de consumo adjudicados a las personas”, será de 645,33 euros mensuales correspondiendo al último dato expuesto por EUROSTAT (año 2011), tendiendo a equipararse en los años sucesivos al equivalente del mismo concepto.”

Fuente: Varios autores, *“Hacia un nuevo modelo económico social, sostenible y estacionario”*, Ed El Viejo Topo, ISBN 978-84-942097-6-5, © *Iniciatives per al decreixement*, 2014

Para saber más

- David Casassas y Daniel Raventós (Eds.): la Renta Bàsica en la era de las grandes desigualdades. Montesinos Ensayo. Mataró-Barcelona, 2011.
- Ramón Soriano: Por una Renta Básica Universal. Un mínimo para todos. Editorial Almuzara. Córdoba, 2012.
- Varios autores SIN PERMISO: Renta Básica Ciudadana SP. www.sinpermiso.info, enero 2013, http://www.sinpermiso.info/sites/default/files/monograficosp_2_renta_basica.pdf
- <http://ilprentabasica.org/texto-de-la-ilp/>
- <http://ilprentabasica.org/wp-content/uploads/2014/10/Renta-Basica-FAQ.pdf>

3. Que no es una RBU

No es ni una Renta Mínima ni una Renta Garantizada.

Dentro de las políticas del estado del bienestar las Rentas Mínimas (RM) tienen por objetivo asegurar a las personas que se encuentran en una situación de pobreza o de exclusión social, unos recursos con los que hacer frente a sus necesidades más perentorias.

Por regla general se trata de rentas condicionadas no tan solo a encontrarse en la situación descrita, sino que se añade la obligación de asistir a cursos de formación, a tratamientos psicológicos y de otro tipo, que tienen como meta conseguir que la persona pueda salir de la situación de exclusión en la que se encuentra. Hablamos de la persona dado que se lleva a cabo de forma individualizada, caso de la Renta Mínima en Cataluña, un plan con las acciones que se consideran necesarias para facilitar su reingreso en el mercado de trabajo.

La Renta Garantizada (RG) consiste en una prestación económica periódica para garantizar que todo el mundo tenga unos ingresos por encima de un importe, el cual se considera imprescindible para subsistir. Para calcularlo se suele tomar como referencia el salario mínimo interprofesional o el 60% de la renta media, que es el valor estimado por la Unión Europea como el umbral de la pobreza. Los pagos periódicos de la RG complementan los ingresos de las personas hasta llegar a esta cuantía.

La RG se diferencia de la RM en que la condición para su obtención es tan solo la renta total que se percibe y no precisa de otra valoración relacionada con la situación concreta, social o económica, del perceptor.

Tanto en el caso de la RM como en la RG se pierde el derecho a cobrarlas cuando no se cumplen las condiciones legales fijadas, bien porque se superan las situaciones de exclusión o porque se ingresa, sin la ayuda que supone la prestación, un importe superior al establecido.

Dentro de las obligaciones que normalmente tienen los perceptores de este tipo de rentas está el de la búsqueda activa de empleo y el de no poderse negar a aceptar una oferta de trabajo, si bien dependiendo de los casos esta tiene que estar relacionada con el perfil de la persona.

Es innecesario señalar que pasar de la RM a la RG significa un salto importante en la consideración del derecho a una vida digna. En la primera se trata de asistir a aquellos que se encuentran en una situación ya problemática, mientras que la RG pretende llegar antes de que esta situación se dé y sin necesidad de que el estado se inmiscuya en la valoración de la vida personal de nadie como sucede en la concesión de la RM.

Cuando se presentan estos programas de actuación frente a la exclusión social y la falta de medios de subsistencia, es decir, cuando se actúa garantizando unos ingresos mínimos a una parte de la población, una de las críticas más comunes es que estas políticas generan lo que se denomina la trampa de la pobreza o de la dependencia. Esta trampa consiste en que aquellas personas que se incorporan a los programas de RM o RG encuentran dificultades en abandonarlos y por lo tanto se provoca la misma situación que se pretende resolver. Se trata de una crítica antigua, ya en los siglos XVIII y XIX se utilizó contra las medidas tomadas en Inglaterra para paliar la situación de los trabajadores agrícolas que carecían de propiedades.

Básicamente la crítica consiste en que los ingresos percibidos como subsidio desincentivan la reincorporación al trabajo, dado que dejan de cobrarse en el momento en que se consigue una renta superior a la fijada. El trabajo debe ser lo suficientemente atractivo como para que se acepte la sustitución, lo que no sucede habitualmente. Este argumento también se utiliza en el caso del subsidio del paro. Junto a lo anterior también se aduce que con los programas de rentas se promueve la contratación fuera de la ley, ya que así se evita la pérdida del subsidio. También que provoca la reducción de los salarios. Esto último se produciría al tratarse de ingresos complementarios, al igual que sucede con los salarios de las mujeres que se incorporan al mercado de trabajo a tiempo parcial para añadir algún dinero extra que facilite el poder llegar a fin de mes.

En primer lugar hay que decir que cuando se decide implantar una RM o una RG, lo que encontramos es la coincidencia de situaciones de pobreza generadas por problemas de exclusión y por la falta de ofertas de trabajo adecuadas. El problema principal es que hay una población que carece de recursos y que independientemente de la existencia de programas de subsidios, difícilmente encontrará trabajo, por una causa o por otra. Esta imposibilidad de encontrar trabajo generará una retroalimentación de la situación provocando más exclusión social, como ocurre con los trabajadores en paro de larga duración que difícilmente encontraran empleo.

Fuente: Varios autores, "Hacia un nuevo modelo económico social, sostenible y estacionario", Ed El Viejo Topo, ISBN 978-84-942097-6-5, © *Iniciatives per al decreixement*, 2014

4. Financiación de la RBU

Para **una RBU de 7.471 € anuales** (umbral de la pobreza) para los mayores de 18 años y de 1.494 € anuales (20% del anterior) para los menores de 18 años, con datos estimados del número y tamaño de los hogares en España (unos 17 millones), utilizando datos de la EPA y estimaciones para 2012 derivadas del padrón y del censo del 2011, **el coste de una renta básica universal de esta cantidad para cada residente en España estaría en torno a los 280.000 millones de euros para el año 2012, que representa el 28% de PIB, cifra en la que se basan los detractores de la RBU para impugnar su viabilidad.**

¿Como se puede pagar? La propuesta más sencilla se basa en **dos fuentes** de financiación fundamentales: el **impuesto sobre la renta de las personas físicas** (IRPF) por un lado y los **ahorros en prestaciones y subsidios públicos** (como el paro y las pensiones) que estén por debajo de la renta básica. El resultado de la combinación de ambas fórmulas representa, como podremos ver, **un incremento de la presión fiscal de un 3,5% del PIB**, lejos, todavía, del diferencial del 8% que tenemos, en menos, con referencia a la media de la Eurozona ¡ojo! No de los países socialmente más avanzados, sino de la media de la Eurozona.

Actualizando la metodología de los investigadores de la red para la renta básica de la Universidad de Barcelona para calcular la factibilidad de una RB en Cataluña que se hizo con datos de 2005 y actualizada en 2010, se puede estimar que **en España los ahorros en pensiones y subsidios pueden estar alrededor de los 93.000 millones de euros**, fundamentalmente en la parte de las pensiones y del subsidio de paro que están por debajo de la RBU (hemos introducido en el cálculo solo las principales partidas de gasto social condicionado a rentas de la estadística europea Sepross).

Este ahorro se puede interpretar de dos maneras: como sustitución de la renta básica por otras rentas públicas o a la inversa. En todo caso la RB debe garantizar que después de su aplicación los ingresos netos de impuestos de los receptores de pensiones o subsidios públicos no serán menores a los actuales, al menos para las rentas bajas y medias y que todo el que perciba ingresos inferiores a la RB pasará a percibir la RB.

Por otra parte, la nueva fiscalidad sobre el IRPF debe obtener como mínimo los ingresos permitan seguir financiando **el resto de gastos públicas** (educación, salud, servicios públicos esenciales, etc.) que se sitúan **sobre los 67.000 millones de euros**. Se realizó una **microsimulación sobre 1,9 millones de declaraciones** (de un total de 22 millones) bajo el supuesto de:

- Que la reforma se autofinancie, es decir, que no generase déficit neto, por lo que se respetase la recaudación anterior y la reforma fuese neutra en este sentido.

- Que su impacto distributivo fuera muy progresivo.
- Que más del 50 por ciento de la población con menos ingresos ganara renta neta respecto a la situación actual.
- Que los tipos impositivos reales o efectivos tras la reforma (es decir, una vez considerados no sólo los nuevos tipos nominales, sino también el efecto de la renta básica) no fueran altos.
- La cantidad de renta básica es igual o superior al umbral de la pobreza.
- La RBU no está sujeta a la imposición del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- La RBU viene a sustituir toda prestación pública monetaria de cantidad inferior.
- La RBU deberá ser complementada, cuando sea inferior a la prestación pública monetaria.
- La RBU que proponemos no supone la detracción de ningún otro ingreso público por la vía del IRPF. Dicho de manera más expedita: el modelo deberá financiar el que ya se financia actualmente (sanidad, educación ... y todas las otras partidas de gasto público), además de la renta básica que se propone.

Resultados de la implantación de una RBU financiada según lo antes indicado

Microsimulación sobre 1,9 millones de declaraciones (de un total de 22 millones) bajo el supuesto de:

- Eliminación de mínimos exentos, reducciones y deducciones.
- Exención total de impuestos de lo recibido como RBU.
- Aplicación de un tramo único del 49,2%.
- Un incremento global de la presión fiscal del 3,4% (34.000 M €).

Renta Básica Universal individual:

7471 euros anuales, 100% para los adultos y 20% para los menores de 18 años.

Coste total: **280.000** millones, que corresponden a:

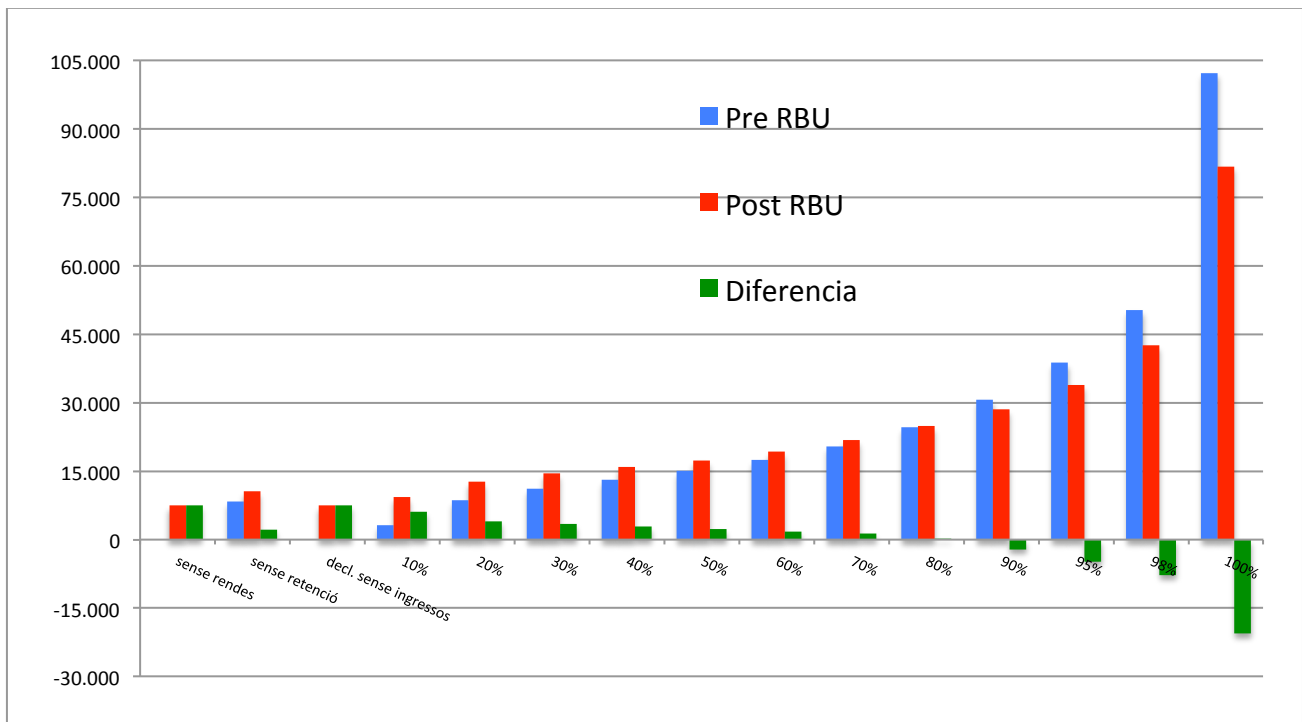
- Coste RBU no declarantes IRPF: 77.000 millones
- Coste RBU declarantes IRPF: 203.000 millones, de los que:
 - Coste de los declarantes que salen ganando: 141.000 millones (69%)
 - Coste de los declarantes que quedan igual o salen perdiendo: 62.000 millones (31%)

Fuentes de la financiación:

1. Ahorro de rentas públicas subsumidas en la RBU: 93.000 millones
2. Aumento de la base imponible hasta el total de la renta que supere la RBU: 133.000 millones
3. Mayor presión fiscal real por los declarantes que salen perdiendo: 34.000 millones
4. Otras fuentes de financiación: 20.000 millones (2% del PIB)

El resultado de la microsimulación muestra el siguiente impacto por decilas:

1. El total de declarantes beneficiados asciende al 69%
2. El total de adultos, declarantes o no, cuyas rentas aumentan asciende al 76%
3. El coste final, soportado por el 31% de contribuyentes con mayor renta, se sitúa en el 3,4% del PIB
4. La redistribución de renta hace que el Índice de Gini mejore notablemente: 0,37 -> 0,25



Datos base de la gráfica anterior (en €)

Decilas de renta	% Ex ante (*)	Renta media pre RBU	Ganadores			Perdedores			% Ex post (**)	Renta media post RBU
			Personas	per capita	total (mill)	Personas	per capita	total (mil)		
(1)	--	0	100,0%	7.471 €	21.718	0,0%	0 €	0	--	7.471
(2)	--	8.422	100,0%	2.197 €	11.524	0,0%	0 €	0	--	10.619
(3)	--	0	100,0%	7.471 €	43.671	0,0%	0 €	0	--	7.471
10%	0,15%	3.226	100,0%	6.765 €	14.835	0,0%	0 €	0	-208,91%	9.296
20%	0,35%	8.634	100,0%	5.185 €	11.369	0,0%	0 €	0	-59,18%	12.672
30%	0,86%	11.161	100,0%	4.243 €	9.305	0,0%	0 €	0	-36,49%	14.542
40%	3,28%	13.120	100,0%	3.165 €	6.939	0,0%	0 €	0	-19,65%	15.966
50%	6,04%	15.081	91,9%	2.734 €	5.506	8,1%	-375 €	-67	-9,07%	17.353
60%	7,86%	17.460	64,1%	3.222 €	4.530	35,9%	-696 €	-546	-1,40%	19.261
70%	9,84%	20.476	34,8%	4.714 €	3.594	65,2%	-1.254 €	-1.793	6,56%	21.829
80%	12,53%	24.620	24,1%	3.782 €	1.996	75,9%	-2.324 €	-3.867	15,87%	24.858
90%	15,30%	30.672	4,8%	2.107 €	223	95,2%	-3.538 €	-7.383	24,61%	28.527
95%	18,38%	38.786	0,0%	0 €	0	100,0%	-5.512 €	-6.041	30,31%	33.933
98%	22,07%	50.358	0,0%	0 €	0	100,0%	-8.374 €	-5.507	35,37%	42.559
100%	28,03%	102.314	0,0%	0 €	0	100,0%	-20.586 €	-9.029	42,91%	81.738

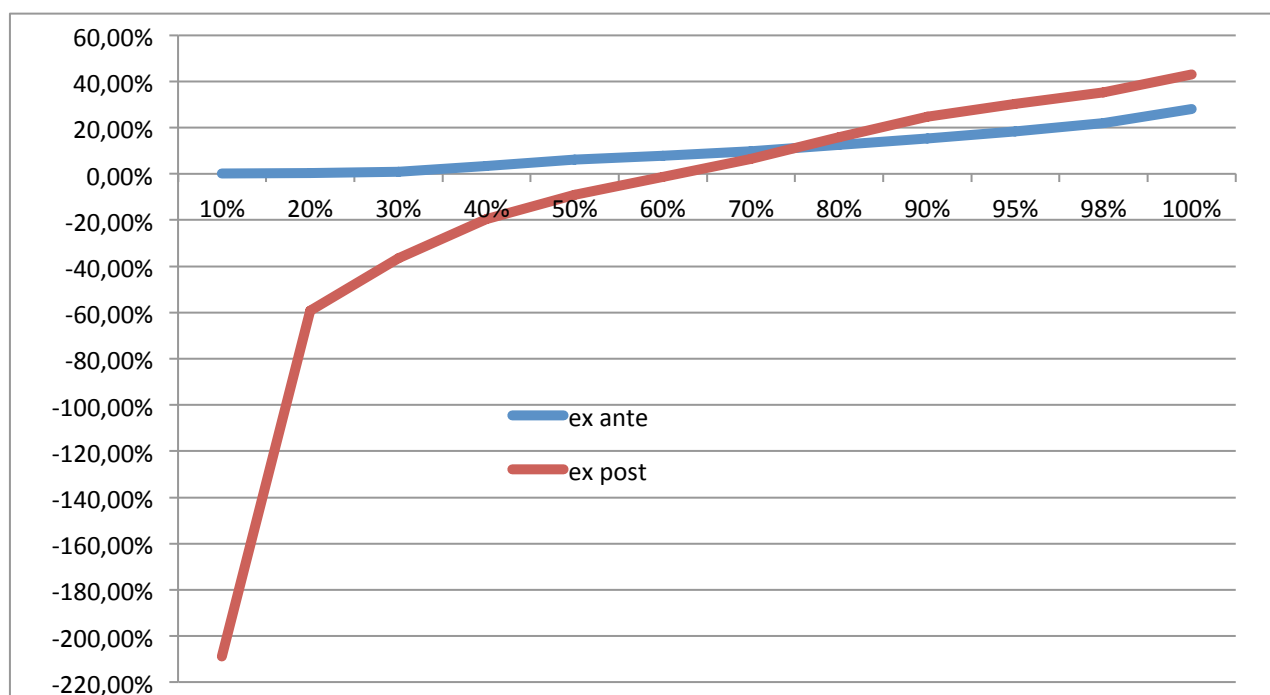
Datos correspondientes a una microsimulación sobre una muestra de 1,9 millones de declaraciones del año 2010 (de un total de 21,9 de España, menos Navarra y la CAV), trabajo realizado por *Jordi Arcarons, Antoni Domènech, Daniel Raventós i Lluís Torrens*, presentado en sinpermiso.info el diciembre de 2014.

* Cuota con el IRPF vigente en 2010 / ** Cuota con el nuevo IRPF + RB

Progresividad IRPF 2010 vs IRPF 49,2% + RBU

Tal y como se puede ver en el siguiente gráfico, basado en las columnas segunda y penúltima de la tabla anterior, los resultados muestran una mayor progresividad del nuevo modelo (el tipo es negativo para las rentas bajas y las más altas acaban por encima de los tipos actuales). Un variante adicional sería destapar la seguridad social (para el año 2013 las retribuciones del trabajo por encima de 41.108 euros cotizan cero) que permitiría mantener la progresividad en las rentas altas (el actual modelo se vuelve regresivo si incorporamos las

cotizaciones sociales) y generaría una recaudación adicional que permitiría rebajar hasta tres puntos el tipo único.



¿Qué otras alternativas hay para financiar la RB?

En estos momentos la economía española sufre un déficit en las cuentas públicas fruto básicamente de una carencia de ingresos estructural (por la configuración pro-burbuja inmobiliaria del sistema fiscal y por el elevado grado de fraude) y coyuntural (por la crisis, que se está volviendo estructural). Como resultado la presión fiscal, los ingresos públicos provenientes de impuestos y tasas en términos de PIB, es ocho puntos porcentuales inferiores a la media europea (y recordemos que la renta per cápita española se encuentra muy cercana a la media europea). Por tanto, creemos que prioritariamente los nuevos ingresos fiscales derivados de una reforma del sistema impositivo y de la lucha contra el fraude deberían servir para reducir esta diferencia con Europa, para reducir el déficit público y para converger en gasto social con Europa (en España estamos 5 puntos por debajo).

Las líneas de convergencia con Europa en imposición son claras: eliminar los nichos fiscales al IRPF (como la estimación objetiva o por módulos), en Impuesto de Sociedades (las deducciones que hacen que las grandes empresas paguen menor tipo efectivo que las pymes), tributación sobre las plusvalías especulativas (inmobiliarias, financieras, etc.) que las desincentive, impuestos de patrimonio y sucesiones o sobre la propiedad, destope de la base máxima de cotización a la Seguridad Social (sólo afectaría al 5% de los sueldos mayores) e impuestos ambientales similares a los europeos. Incluso podría ser interesante evaluar si sería posible una convergencia entre tipos del IRPF y del

IS para evitar algunas de las distorsiones actuales como las sociedades patrimoniales o profesionales para evitar tributar por IRPF.

Fuente: Varios autores, "Hacia un nuevo modelo económico social, sostenible y estacionario", Ed El Viejo Topo, ISBN 978-84-942097-6-5, © *Iniciatives per al decreixement*, 2014

Para saber más

- Informe sobre IRPF de 2009 del Ministerio de Hacienda
- <http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/Tributos/Memoria%20Tributaria%202010/01-MAT.pdf>
- Informe internacional KPMG sobre imposición sobre la renta
- <http://www.kpmg.com/ES/es/ActualidadNovedades/ArticulosyPublicaciones/Documents/IRPF-2012.pdf>
- La renta básica de ciudadanía una propuesta viable para Cataluña (con datos 2005)
- <http://www.fbofill.cat/intra/fbofill/documents/publicacions/398.pdf>
- Juan Carlos Conesa. Desigualdad y progresividad fiscal. CREI.
- http://www.crei.cat/files/filesOpuscle/30/101104114442_ESP_Opuscle27_CREI_CAST.pdf
- Informe sobre tipos marginales efectivos para trabajadores de bajos ingresos Oficina presupuestaria del Congreso EEUU
- <http://www.cbo.gov/sites/default/files/cbofiles/attachments/11-15-2012-MarginalTaxRates.pdf>
- Informe anual sobre impuestos en la UE. Eurostat. edición 2013 con datos hasta 2011.
- Arcarons et al. Un modelo de financiación de la Renta Básica técnicamente factible

5. Puntos fuertes (aciertos) y Puntos débiles (críticas) de la RBU

El objetivo principal de la RBU es la eliminación de la pobreza. Sólo hay que dar un vistazo a los informes del Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT), para corroborar que el número de personas en esta situación es increíblemente elevado. Según los datos de la nota de prensa del Idescat de diciembre de 2012, la que se refiere al ejercicio 2011, el 25,52% de la población de Cataluña está en situación de riesgo de pobreza o de exclusión social.

Estamos ante una renta que, como se ha explicado, la cobrará todo el mundo, independientemente de su nivel de ingresos, también es independiente de si vive con alguna otra persona, de si ha trabajado o no, de su edad, de su género. La cobrará desde el momento del nacimiento hasta su muerte. La condición es ser ciudadano, y si esta RBU se extiende a todos los países, la condición será haber nacido, ser persona.

Vamos a pasar a exponer las fortalezas, según sus defensores, y las debilidades, según sus detractores, de la RBU, y lo intentaremos presentar con la máxima objetividad posible. Dejaremos al criterio y a la capacidad de análisis del lector la evaluación de la validez tanto de unas como de otras.

Puntos fuertes (aciertos)

La importancia de la RBU alcanza toda su dimensión cuando se toma en consideración la libertad -empoderamiento- que gana la persona dispone de la misma. No sólo garantiza un nivel mínimo de consumo, y esto es la condición para acceder a todo lo demás, sino que da la posibilidad de elegir qué actividad, remunerada o no, llevará a cabo. La persona ha ganado un empoderamiento que la permite escoger su modelo de vida. La reforma fiscal que implica la puesta en marcha de una RBU significa una redistribución de la renta en sentido inverso del que se está produciendo con la crisis actual. Será desde los más ricos hacia los más pobres. O sea, no implica ninguna ganancia extra por los ricos. Otro aspecto a tener en consideración a favor de su universalidad es el de dar legitimidad a la renta. Una renta que recibe todo el mundo no genera ninguna culpa en aquel que la recibe. No estigmatiza a quien la cobra, simplemente se tiene un derecho general y común al resto de ciudadanos ya partir de ahí se elige un modelo de vida.

Se han hecho consistentes estudios (uno de los últimos, con datos correspondientes a 250.000 declaraciones de IRPF del año 2010) que permiten establecer la viabilidad de una RBU base de que podrá cumplir que: 1) la reforma autofinanciase, es decir, que no generara déficit neto, por lo que se respetara la recaudación anterior y la reforma fuese neutra en este sentido. 2)

su impacto distributivo fuera progresivo. 3) más del 50% de la población cubierta ganara renta neta. 4) los tipos impositivos reales o efectivos tras la reforma (es decir, una vez tenemos presente no sólo los nuevos tipos nominales, sino también el efecto de la renta básica) no fueran extremadamente altos.

Ante la crisis económica actual, una RBU aportaría los siguientes ganancias: 1) ante el paro de larga duración, supondría afrontar la situación de forma menos urgente para un porcentaje cada vez mayor de la población. 2) Recomposición del interés colectivo de la clase, tanto para los que cuentan con representación organizada como para los que están entregados a una lucha personal. 3) Se facilitaría el auto-empleo, así como la organización cooperativa, por significar para los que no tuvieran éxito con su pequeño negocio una mayor garantía para poder hacer frente, aunque fuera parcialmente, a situaciones comprometidas. 4) Mitigación de la pobreza y un soporte de protección para no recaer en ella. 5) Formidable arma contra algunas de las formas de exclusión más extendidas, como el acceso a la vivienda o al crédito. 6) Sostenimiento del consumo básico, no suntuario, de la población.

Fuentes y para saber más:

- Varios autores, "Hacia un nuevo modelo económico social, sostenible y estacionario", Ed El Viejo Topo, ISBN 978-84-942097-6-5, © *Iniciatives per al decreixement*, 2014
- <http://www.sinpermiso.info/textos/siete-argumentos-en-contra-de-la-renta-bsica-no-exactamente>

Puntos débiles (críticas)

Si tuviéramos que presentar una lista de argumentos contrarios a la implantación de la renta básica, destacaríamos por su importancia los siguientes: (1). La quiebra del principio de reciprocidad, que ya formuló **Jon Elster** en 1986, "*es injusto que personas aptas para el trabajo vivan del trabajo de otros*" y que recientemente han reformulado autores como Stuart White. (2). Su gran coste económico inviable, de 250.000 a 300.000 millones de euros anuales, un 30% del PIB, una cifra similar a todo el gasto social español, esto es, en educación, sanidad, pensiones, desempleo, rentas mínimas de inserción, etc. Dicho de otro modo, su implantación supondría un gasto considerable con el que podrían financiar programas de demostrada eficacia a la hora de promover la igualdad de oportunidades, como la educación pública. (3). La desvalorización del trabajo remunerado y consiguientemente de la dignidad humana. (4). La incentivación del parasitismo, mucha menos gente trabajaría y dañaría el prestigio social de la educación y el esfuerzo, con nocivas consecuencias para la movilidad social. (5). No acabaría con todas las injusticias que provoca el capitalismo. (6). Si

poseer la ciudadanía no fuera un requisito para percibir la renta básica universal, so pena de perder su criterio fundacional de universalidad, atraería a inmigrantes que tratarían de conseguir sin contribuir con ninguna actividad productiva, lo que provocaría en los países ricos un mayor efecto llamada de la inmigración procedente de los países pobres. (7). Los trabajos desagradables o poco remunerados, lejos de desaparecer, pasarían a ser realizados por personas que no posean la ciudadanía o que no sean elegibles para recibir el subsidio por cualquier otro motivo, creando ciudadanos de primera y de segunda. (8). Aumento de la anomia: incrementaría el riesgo de que el imprescindible proceso de individualización tiene de profundizar el camino del ciudadano-consumidor o del ciudadano-cliente. (9). En lugar de permitir el incremento de los salarios y la agregación de ingresos (renta básica más salarios) sería utilizado como un mecanismo para disminuir los salarios de los trabajadores sobre la base de que el complemento de su ingreso sería la renta básica. (10). Se corre el peligro de incurrir en la monetarización de los derechos básicos y que el Estado se desentienda del conjunto de derechos y garantías sociales y no se establezca un *trade off* entre renta básica y derechos sociales. (11). Erosionaría los valores cívicos y debilitaría las instituciones democráticas, ya que muchas personas que normalmente serían perfectamente capaces de ganarse la vida por sus propios medios pasarían a ser dependientes del Estado.

Fuentes y para saber más:

- <http://www.libertaddigital.com/opinion/ideas/una-renta-basica-para-los-ricos-1230.html>
- http://es.wikipedia.org/wiki/Renta_b%C3%A1sica_universal
- <http://www.sinpermiso.info/articulos/ficheros/rbRIPP.pdf>
- <http://www.attac.es/2014/08/15/siete-argumentos-contra-la-renta-basica-universal-y-a-favor-del-trabajo-garantizado/>

6. Riesgos de una futura RBU

Existen indudables ventajas, sí, pero también riesgos innegables. Hablemos de las unas y de los otros.

Principales ventajas de la RBU.

1) *Generación de una situación asimilable al "Pleno empleo"*. El hecho de que todos tengan una renta básica hace que el concepto de gente parada como ejército de reserva que presiona a la baja sueldos y derechos pierda mucha, si no toda, la fuerza, haciendo que la situación, a estos efectos, sea equivalente a "pleno empleo", por y con el empoderamiento que ello conlleva

3) *Incremento del consumo básico a cargo del ahorro ocioso (o capital meramente financiero)*. Al traspasar, vía impuestos sobre el decil superior, rentas significativas hacia los tres o cuatro deciles inferiores, la capacidad de consumo básico se ve incrementada, con el efecto añadido de aumentar la tasa de trabajo por el subsiguiente incremento de producción de bienes de primera necesidad.

3) *Condición de posibilidad de la esfera autónoma y de los trabajos reproductivos y de cuidado*. Se entiende por esfera autónoma (Van Parijs) aquella parte de la sociedad que ni es pública ni es privada. Normalmente, y sin ser exhaustivos, hablamos de pequeñas sociedades autogestionadas, de lo últimamente llamado "soberanismo alimentario / energético", de intentos de crear cooperativas y otros tipos de economía realmente colaborativa. Los trabajos reproductivos y de cuidado son aquellos que, voluntaria o involuntariamente, son hechos en el ámbito familiar (ni público ni privado) y que tienen como objeto habitual hijos o padres y como sujeto más habitual las mujeres.

Principales preocupaciones sobre la RBU

1) *Cultura consumista*. La RBU no soluciona un problema de producción (qué y cómo producir), sino de distribución, y concretamente, de redistribución del excedente. Por ello, y aunque la redistribución de las rentas beneficiará primeramente a las capas más desfavorecidas, debemos "ser muy prudentes, porque si tal medida se aplicara sin una comprensión de qué significa hoy producir y consumir o el papel muy importante que juega la publicidad en nuestras sociedades, esa renta puede conducir a algo tan preocupante como que continúe el consumo de cosas que no son útiles" (**Vincent Liegey**)

2) *Herramienta creadora de nuevas realidades*. Ya hemos sancionado positivamente el apoyo que la RBU puede significar en el sostenimiento de otra forma de trabajar no remunerada. No obstante, y como pasó con la aparición del salario, que la sociedad disponga de herramientas puede dar lugar a la aparición de nuevas realidades insospechadas y no siempre ni necesariamente

benevolentes: ninguno de los padres de la Sociología (**Marx, Weber o Durkheim**) pudo predecir que el salario traería de la mano el consumismo, pero **Henry Ford** sí lo vio, y la sociedad lo promovió.

3) *Cultura meritocrática*. Sin duda el concepto de RBU mantiene una cierta contradicción con la extendida cultura meritocrática, cultura a la que no negamos su oportunidad, pero que si consideramos insuficiente. La cultura meritocrática supone que una redistribución de rentas que permita igualar las posiciones de salida (mínimo imprescindible en la senda de la igualdad de oportunidades, basada especialmente en la enseñanza universal obligatoria) es suficiente para que se considere que lo que obtienes o no obtienes es gracias al merito propio, o lo que es lo mismo, es de tu estricta responsabilidad. Olvida la cultura meritocrática que los accidentes, el azar, la contingencia de la realidad y otros avatares independientes del sujeto (relaciones sociales, posición cultural del entorno...) tienen una importancia enorme en el futuro de las personas, y que igualar las condiciones de salida no es suficiente. Siendo con respecto al nepotismo y al enchufismo un paso adelante importante, la cultura meritocrática no es la panacea y es necesario alcanzar un grado superior de madurez social para entender que, siendo necesaria, no es suficiente, y que la RBU va un paso más allá en el camino de una plena igualdad de oportunidades.

4) *Monetización de los servicios*. *Friedman y Tobin*. Friedman entendía que la financiación de la Renta Básica debía hacerse a través del por él llamado "Impuesto negativo al salario" (es decir, sólo el salario, a través de aumentar la carga impositiva sobre los asalariados, debería ser la fuente de financiación de la Renta Básica) desarrollado en su libro *Capitalism and Freedom*, 1962, y lo entendía, además, dentro de la lógica neoliberal de su propuesta de dismantelar el Estado Social, de ahí que Friedman afirme que la creación de una RBU debe suponer la eliminación de servicios y derechos asociados al Estado Social. Algo parecido también fue apoyado por Tobin: "impuestos negativos sobre la renta", sin embargo, y dado que pueden acabar resultando en política fiscal regresiva, abandonó posteriormente esta idea por su concepto *Demogrant*, más parecido, aunque no igual, que la RBU. Llamar RBU a conceptos como "impuesto negativo sobre la renta" (Tobin) o "renta básica en base a impuesto negativo sobre el salario" (Friedman) nos puede llevar a meter por la puerta de atrás en las políticas progresistas al zorro neoliberal de la *monetización de los servicios*. Para entender el impacto que puede tener una RBU planteada como alternativa a –y no como complemento de– prestaciones de servicios sociales (educación, sanidad, dependencia...) conviene recordar qué ocurrió en Rusia cuando Vladimir Putin impuso en 2005 la monetización de las prestaciones sociales.

5) *Repliegue de la mujer en tareas de cuidado y del hogar*. En Holanda, donde el conjunto de subvenciones, ayudas y prestaciones monetarias casi significan una RBU, aunque no se llame así, la realidad es que el 80% de las

mujeres que trabajan lo hacen a tiempo parcial, contra un exiguo 25% en el caso de los hombres (En Suiza son, respectivamente, un 60% y un 15%, y en Suecia y Noruega las proporciones son, aproximadamente, de un 40% y un 15%). Más que un riesgo, es, en este caso, una realidad innegable: el welfare parece promocionar el repliegue de la mujer del trabajo asalariado. No es de extrañar, pues, que algunas feministas critiquen la RBU por temor a que ésta refuerce la división sexual del trabajo existente. Argumentan que la provisión de un ingreso sin tener que participar en el empleo remunerado sería, a la luz de la posición de la mujer en el mercado de trabajo combinado con creencias sociales persistentes sobre el lugar que le corresponde, dar a las mujeres un mayor incentivo para asumir más trabajo reproductivo o de cuidado no remunerado en el hogar, y, por el contrario, menor incentivo para tareas ajenas a éste.

6) *La RBU no se plantea como una consecuencia lógica del Estado del Bienestar.* Tal y como hemos planteado, existen posiciones interesadas que hablando de Renta Básica, no lo hacen como lo que es, una extensión del Estado del Bienestar, sino como algo independiente y, por qué no, incluso alternativo. Es necesario argumentar por qué la RBU es la consecuencia lógica de la ampliación del Estado del Bienestar y no su alternativa: sin Estado del Bienestar, mínimo imprescindible para garantizar la senda hacia la igualdad de oportunidades, una RBU sería rápidamente absorbida por una política agresiva de precios de los servicios privados de salud, educación o dependencia.

7) *Fin o camino hacia la AAI (Asignación para la Autonomía Incondicional, UAA, Vincent Liegey).* De la misma manera que una cultura meritocrática es necesaria, pero no suficiente, es ineludible que nos preguntemos si la RBU es el punto final del camino hacia una real y material, y no sólo formal, igualdad de oportunidades. Podemos leer qué dice Vincent Liegey sobre ello: "*La idea [Asignación para la Autonomía Incondicional] se originó en el movimiento por el decrecimiento a partir de conceptos como la renta básica incondicional, la extensión de la gratuidad de servicios, el uso adecuado o inadecuado de los recursos y experiencias alternativas. Poniendo todo eso junto, y dentro de un enfoque de transición que reubique gradualmente la economía, se nos ocurrió la idea de una renta básica "no monetarizada", proporcionada principalmente a través de derechos de giro sobre los recursos y derechos de emisión en moneda local.*" (Vincent Liegey, UAA, Degrowth : a strategy to counter the crisis?

8) *Extra precarización de los inmigrantes sin papeles.* La condición para tener derecho a percibir la RBU es, como ya hemos indicado, ser ciudadano ¿en qué situación deja dicha cláusula a los inmigrantes, especialmente a los sin papeles? En tanto que la *U* de una RBU no pueda ser de alcance global (en toda la Tierra) y sólo refiera a su universalización en el territorio de aplicación (en el sentido de incondicionalidad del derecho de todo ciudadano a recibirla por el mero hecho de serlo), sabemos que para aquellos que no tengan una

plena ciudadanía (con o sin papeles, pero especialmente los "sin papeles") no disponer de dicho derecho los puede precarizar. Es difícil dar una respuesta que no sea compleja (condiciones de acceso al derecho, controles del uso de la renta, etc), especialmente si tenemos en cuenta que el problema de la inmigración es fruto de un complejo conjunto de causas, muchas de las cuales no sólo son ajenas a lo que la RBU pueda resolver, sino que su solución trasciende el espacio de cualquier política redistributiva de ámbito nacional.

9) *¿Morir de éxito?*. En cuanto a las políticas activas contra la desigualdad, podemos hablar de tres grandes categorías: las predistributivas, las distributivas y las redistributivas. Las primeras, como ya hemos indicado, inciden en las posiciones de salida, mientras que las terceras se centran, por así decirlo, en las posiciones de llegada. Todas ellas, en todo caso, son alimentadas necesariamente con fondos dispuestos por el Estado y sus Administraciones. Sólo las políticas distributivas, como por ejemplo el conjunto de leyes que condicionan en un sentido u otro las relaciones laborales, tienen impacto en el preciso nudo de las relaciones sociales (como hemos podido atestiguar en las sucesivas y drásticas reformas laborales llevadas a cabo en España por el gobierno de derechas del PP) sin que su ejecución deba ser necesariamente a cargo del erario público, como sí lo son, necesariamente y por definición, las pre o redistributivas. La RBU es plenamente redistributiva (aunque suma a su carácter redistributivo un previsible aumento del empoderamiento de la ciudadanía), por lo que su financiación será, de una manera u otra, ejecutada por el Estado y sus Administraciones, implicando un incremento preciso e inevitable del presupuesto del mismo. Este incremento de las partidas presupuestarias, que en sí y a priori no es bueno ni malo, puede de alguna manera fragilizar al propio Estado del Bienestar si el objeto de ellas, como sería el caso de la RBU, se convierten en fundamentalmente estructurales para la vida de la ciudadanía, pues, tal y como también tenemos testimonio en los años precedentes y actuales, la derecha siempre encontrará en tiempos de crisis un terreno fértil en buena parte de esa misma ciudadanía para imponer políticas que impliquen recortes en las prestaciones.

¿Quieren decir estos nueve riesgos que debemos dejar de lado la RBU? No, por cierto, y ni mucho menos. Pero su exposición en negro sobre blanco nos debe servir para analizar con la profundidad necesaria todos los riesgos que sepamos prever para que, y antes de que se manifiesten con toda su crudeza, tener ya preparadas alternativas y procedimientos que minimicen en lo posible su impacto.

Fuentes y para saber más:

- https://www.uclouvain.be/cps/ucl/doc/etes/documents/Chap1.Simple_and_Powerful.pdf
- <https://www.uclouvain.be/cps/ucl/doc/etes/documents/2009.Gorz.BIS.pdf>

- http://users.clas.ufl.edu/dfridkin/Site%202/PTRG_files/DemocratizingCitizenship.pdf
- "Basic Income and Sustainable Consumption Strategies", Paul-Marie Boulanger, Institut pour un Développement Durable.
- <http://basicincome.org.uk/interview/2013/09/stuart-white/>
- <http://www.greeneuropeanjournal.eu/category/debate-blog/>, Vincent Liegey, UAA, Degrowth : a strategy to counter the crisis?
- <http://www.eldiario.es/agendapublica/blog/Redistribucion-Predistribucion-Parte-6-60953927.html>
- <http://www.eldiario.es/agendapublica/blog/Redistribucion-Predistribucion-Parte-II-6-64103592.html>
- <http://www.infolibre.es/noticias/luces-rojas/2016/01/04/por-que-llaman-incentivos-cuando-quieren-decir-miedo-42935-1121.html>

7. El cambio tecnológico: un argumento a favor de la RBU

“El 10 de junio de 1930 Keynes dictó en Madrid una conferencia titulada Las posibilidades económicas para nuestros nietos en la Residencia de Estudiantes de la calle Pinar. Deducía Keynes que la riqueza que aguardaba a la generación de sus nietos (con la que nos podemos identificar) y los avances tecnológicos nos permitirían reducir la jornada laboral a unas tres horas diarias (15 semanales), lo justo para satisfacer lo que Keynes denominó "el viejo Adán" que llevamos dentro, ya que acostumbrados a ganarnos el pan con el sudor de nuestra frente un ocio total podría ser insoportable para los individuos menos creativos -Keynes ponía como ejemplo a las amas de casa acomodadas, víctimas habituales de todo tipo de neurosis-” (Ignacio Oliveras, Huffington Post, 17/01/2104)

Keynes intuyó lo que **Paul Zaner Pilzer**, economista best-seller estadounidense y asesor de Reagan, explica con el ejemplo de la pesca en la isla desierta: imaginemos que 10 náufragos alcanzan una isla desierta, para alimentarse necesitan, al inicio, dedicar todos -absolutamente todos- sus esfuerzos a pescar, hasta que, gracias a alguna temporada especialmente productiva, pueden dedicar parte del tiempo a construir una barca y una red. A partir de entonces con tan sólo el trabajo de dos consiguen pesca más que suficiente para alimentar a los 10. Resultado de la mejora tecnológica: desempleo estructural del 80%. El mismo Zaner, en una conferencia dictada a la empresa AMWAY, lo expresa con números reales. *“En 1930 teníamos en este país una población de 100 millones de habitantes. treinta millones de esos cien eran agricultores; es decir; que en 1930 treinta millones de agricultores apenas producían alimentos para 100 millones de personas. Para 1980; cincuenta años más tarde; 300 mil agricultores trabajan menos tierra y producen más alimentos para 300 millones de personas y exportan más de la mitad de esa comida.”* Resultado: sobran (desde el punto de vista de la política económica de derechas) trabajadores, por lo que por la ley de la oferta y la demanda (ley ineludible, según los académicos ortodoxos), estos, cual mera mercancía, salen más baratos, más precarios y con menos derechos. O sea que o tenemos paro estructural, o tal y como podemos apreciar hoy en España, la alternativa es que el paro se convierta en empleo más barato, más precario y con menos derechos.

Esto fue “ayer”, y de alguna manera se trameó con la industria del consumo y de los servicios: *“En los inicios del presente siglo, el incipiente sector secundario era capaz de absorber varios de los millones de campesinos propietarios de granjas desplazadas por la rápida mecanización de la agricultura. Entre mediados de la década del 50 y principios de los 80, el sector de servicios fue capaz de volver a emplear a muchos de los trabajadores de 'cuello azul' sustituidos por la automatización” (Jeremy Rifkin, El fin del*

trabajo, Paidós, Madrid, 1997, p. 59), pero ¿y hoy? ¿qué nos depara hoy la tecnología con respecto a la ocupación? Pues parece ser que esa esperanza es vana, pues ocurre que *"el optimista principio de la "destrucción creativa de empleos" no se cumple esta vez. La pérdida de empleos provocada por la digitalización no encuentra contrapartida con la creación de otros que equilibrarían la balanza. Ni siquiera las start up, tan pregonadas como fuentes de empleo, funcionan."* (**Gregorio Martín Quetglas**, catedrático de Ciencias de la Computación de la Universidad de Valencia, El País, 06/01/2015).

En el estudio publicado el año 2008 bajo el título *Nuevas tecnologías, nuevos mercados de trabajo*, la Fundación SEPI (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Gobierno de España), afirma en sus conclusiones (páginas 287 y ss) que estamos ante una situación inédita, ya que *"al contrario de otras revoluciones tecnológicas anteriores, el empleo del sector [servicios] ha recibido el principal impacto [negativo] de las nuevas tecnologías, especialmente [y este dato es extraordinariamente significativo] en actividades y ocupaciones protegidas de la automatización y de la informatización... La tendencia que se apunta es que la tecnología tiende a destruir empleos... considerándose el desempleo tecnológico como una tipología del desempleo estructural."* Y lo inédito es que, dentro del sector de servicios, ni el sector tecnológico está libre él mismo de los zarpazos del desempleo estructural.

Si volvemos la vista a la visión de Keynes y reparamos en el lúcido ejemplo de Zaner y los pescadores, cuesta poco ver que a pesar de todo sí existe alternativa al falaz dilema que la derecha y la ortodoxia académica nos quiere imponer. Contra "o bien paro, o bien precariedad" tenemos una real y potente alternativa: repartir la productividad de la sociedad entre la ciudadanía a través de la RBU y de una reducción del tiempo de trabajo.

Como ya hemos mostrado en los capítulos anteriores, la puesta en marcha de una RBU puede traer de la mano una reducción de las horas trabajadas a través de dos caminos entre sí complementarios e igualmente eficaces. El primero, y gracias al empoderamiento ciudadano derivado de la existencia de una renta incondicionada, se deriva de la posibilidad que se abre para quien así lo quiera de trabajar voluntariamente menos horas de forma continuada o de aceptar puntualmente y sin caer en la precariedad trabajos a tiempo parcial por diferentes motivos; el segundo, y no menos importante, su existencia promueve la factibilidad de negociar con los diferentes actores (empresas, sindicatos, administración y otros agentes sociales) distintas formas de imponer progresivamente por ley, normas o convenios reducciones generales de las horas trabajadas, en la línea de lo realizado en Francia con la ley Aubry (por el nombre de su creadora, la socialista **Martine Aubry**) que implantó la jornada de 35 horas semanales.

Si queremos anticiparnos a los efectos indeseados de una determinada concepción de la sociedad tecnológica, aquella donde el crecimiento de la

economía y de la riqueza sólo beneficia a unos pocos, es difícil encontrar una herramienta más poderosa que la RBU, la cual, combinada con la reducción de la jornada laboral, tanto voluntariamente como a través de leyes, normas o convenios, permite vislumbrar un futuro donde la tecnología, lejos de provocar más paro, puede favorecer la remisión, tal vez no total, pero sí significativa del paro estructural.

Fuentes y para saber más:

- http://www.huffingtonpost.es/ignacio-oliveras/keynes-y-las-35-horas_b_4274418.html
- http://elpais.com/elpais/2014/11/26/opinion/1417007783_866858.html
- http://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2015-09-30/elites-renta-basica-universal-trabajo-todos-cive-perez-peor-soluciones_1042296/

8. La RBU hoy: propuestas y experiencias actuales.

El lema de Dauphin, Manitoba, una pequeña ciudad agrícola en el centro de Canadá, es "Todo lo que te mereces". Qué se merece un ciudadano, y qué efectos tienen tales merecimientos, fue la cuestión central de uno de las más importantes experiencias, acaecida ya hace 40 años, sobre la implantación de una Renta Básica Garantizada (universal, aunque no exactamente incondicionada). El programa, llamado MINCOME, alcanzó al 30% de la población de Dauphin, con rentas que iban des de un máximo anual de 5.800 \$, para personas con ningún ingreso, a un mínimo de 100 \$, para personas con 13.000 \$ de ingreso anual. Era universal, su ámbito era toda la ciudadanía de Dauphin, condicionada al ingreso, de tal manera que por cada dólar que pudieras tener de ingresos propios, te descontaban de la RBG (MINCOME) 50 centavos. El experimento, que se llevó a cabo entre 1974 y 1979, fue un éxito absoluto, aunque tal cosa se supo muchos años más tarde, y con mucha dificultad, dado que en 1979 el gobierno canadiense conservador decidió no sólo cancelar el proyecto, sino guardar bajo siete llaves los 51 m³ de documentación generada a lo largo de aquellos años. Fue necesaria la perseverancia de varios analistas para que, finalmente, en el año 2005 se abrieran los archivos y sociólogos, analistas, economistas y otros dispusieran de todos los datos generados en el proyecto.

A pesar de la condicionalidad, su rotundo éxito nos sirve para pensar que el resultado de implantar una renta similar e incondicional aún sería mejor. Veamos los datos que investigadores como **Evelyn Forget** pudieron extraer como conclusiones del ensayo de una Renta Básica:

- Sólo el 1% de los hombres trabajadores, el 5% de las mujeres trabajadoras solteras y el 3% de las mujeres casadas trabajadoras dejaron de trabajar total o parcialmente, desmontando el mito del "winsurfista".
- Las visitas hospitalarias de los receptores de la Renta Básica disminuyeron un 8,5%, con especial significación de los tratamientos mentales o los accidentes
- Disminuyó sensiblemente el fracaso escolar, correlacionado con una mayor atención en casa.
- Descendió la violencia doméstica.
- Los afectados afirmaron que elegían con mayor libertad el trabajo que podían llevar a cabo.

En palabras de la propia investigadora, *"These results would seem to suggest that a Guaranteed Annual Income, implemented broadly in society, may improve health and social outcomes at the community level."* ("Estos resultados parecen sugerir que un ingreso anual garantizado, implementado en

términos generales en la sociedad, pueden mejorar la salud y los resultados sociales a nivel comunitario.”).

El mejor resumen lo ofrece la visión que los afectados tenían del empoderamiento que, en forma de estabilidad y predictibilidad, la Renta Básica Garantizada les daba: *“Most important for an agriculturally dependent town with a lot of self-employment, MINCOME offered stability and predictability; families knew they could count on at least some support, no matter what happened to agricultural prices or the weather. They knew that sudden illness, disability or unpredictable economic events would not be financially devastating.”* (“Lo más importante para un pueblo dependiente de la agricultura con una gran cantidad de trabajo por cuenta propia, Mincome ofrecía estabilidad y predictibilidad; las familias sabían que iban a contar con algún apoyo, con independencia de lo que le ocurriese a los precios de la agricultura o el tiempo”, explica Forget, “Sabían que una enfermedad repentina, una incapacidad o un evento económico imprevisto no sería económicamente devastador”)

Otra experiencia de la misma magnitud nos la explica **Guy Standing**, de la Escuela de Estudios Orientales y Africanos, Reino Unido. SEWA (Asociación de Mujeres Auto-Empleadas, por sus siglas en inglés) dirigió un proyecto financiado por el UNICEF para poner en marcha en el 2011 estudios piloto de la eficacia de este tipo de subvenciones de ingresos universales en el estado de Madhya Pradesh, en la India.

A partir de una base censal, que recoge datos sobre muchas de las características demográficas, sociales y económicas, una encuesta intermedia y una evaluación final de los aspectos censados, se estudió el impacto de las rentas básicas garantizadas a lo largo de dieciocho meses, se usó la metodología de ensayos controlados aleatorios (ECA) para comparar los resultados de los hogares y aldeas que recibían las rentas básicas garantizadas con los resultados de otras doce aldeas de "control" en la que nadie recibió dichas rentas. Además, se llevaron a cabo por un equipo independiente más de 80 estudios de caso aportando en detalle experiencias individuales y familiares. Las principales conclusiones fueron:

- Una parte significativa del dinero se destinó a mejorar sus viviendas, letrinas, paredes y techos y tomar precauciones contra la malaria.
- Mejora en la alimentación, con sensibles ganancias de pesos en los niños y especialmente en las niñas pequeñas.
- Cambió en los hábitos alimenticios, aumentando la dieta basada en fruta y verdura fresca, en lugar del grano subsidiado, de peor calidad y a menudo mezclado con grava.

- Mejora en la asistencia y en el rendimiento escolar. Obviedades como poder comprar calzado o pagar el transporte incidieron positivamente en este aspecto.
- Mejoras visibles, o incluso más visibles, en las castas inferiores, en las mujeres y en los discapacitados, grupos todos ellos generalmente olvidados por la Administración India.
- Mayor inversión a pequeña escala -más y mejores semillas, máquinas de coser, el establecimiento de pequeñas tiendas, reparaciones de equipos, y así sucesivamente. Esto se asoció con una mayor producción, y por lo tanto los ingresos más altos.
- Cambio de trabajo asalariado informal a trabajo por cuenta propia agricultura y a actividad empresarial (por cuenta propia), lo que favoreció una bajada de la emigración. Las mujeres ganaron más que los hombres.
- Reducción inesperada del trabajo en servidumbre (naukar, gwala), con enormes implicaciones positivas para el desarrollo local y la equidad.
- Menor endeudamiento para necesidades básicas. Dadas las tasas de interés exorbitantes de 5% al mes, los únicos que se quejan de los pilotos eran los prestamistas.
- Mejor protección ante las contingencias. A pesar de que las familias eran muy pobres, muchas lograron ahorrar dinero, y así evitar endeudarse gravemente ante crisis provocadas por enfermedades o muertes.
- Las aportaciones universales, como las rentas básicas garantizadas puestas en marcha en las aldeas piloto, suponen un menor coste para la Administración que los planes específicos.

Estos resultados desvelaron la potencia que como instrumento en pos de la igualdad y la equidad tienen las políticas basadas en la implantación de Rentas Básicas, tanto en países desarrollados como Canadá como en áreas deprimidas como las zonas agrícolas de la India.

Hoy existen otros ejemplos que si bien no pueden ser considerados como una RBU en su plena formulación, si que tienen ciertas características de la misma, como:

- el Plan de Equidad Uruguay, publicado en 2008, que prevé la transición de los programas sociales existentes a una renta universal.
- Ciudad de México cuenta con una ley, promulgada en el año 2003 y reformada en 2008 que establece el derecho a una pensión ciudadana universal para todas las personas adultas mayores de 68 años que hayan residido los últimos tres años en Ciudad de México. Se trata de una transferencia no condicionada ni sujeta a contraprestaciones y no menor, por ley, a medio salario mínimo mensual, actualmente la pensión ciudadana de adultos mayores de la ciudad tiene una cobertura cercana al medio millón de personas
- En Brasil la Ley 10.835/2004, aprobada en el Senado en diciembre de 2002 y en la Cámara de Representantes en diciembre de 2003, que establece la Renta Básica para todos los brasileños ya los extranjeros residentes en Brasil durante cinco años o más. La Ley especifica que la

Renta Básica es igual para todos, suficiente para satisfacer las necesidades de cada persona con la alimentación, la educación, la salud, independientemente de su condición socioeconómica, y su importe sólo tendrá en cuenta el grado de desarrollo del país y de las posibilidades presupuestarias

- En Bolivia el Gobierno constituyó la Renta Dignidad que es también una pensión universal no condicionada para adultos mayores a partir de los 60 años y que se financia con parte de los ingresos por la venta de los hidrocarburos.
- En Alaska los habitantes reciben aproximadamente 1200 euros por el hecho de ser ciudadanos de Alaska (con la única condición de demostrar la residencia ininterrumpida durante un año), dicha renta (de hecho, dividendos) se reparte como una redistribución de la riqueza producida por la explotación de los recursos naturales, específicamente del petróleo.

En paralelo varios países, como Suiza o Finlandia, ya sea como propuesta sometida a referendo (Suiza) o como proyecto de ley (Finlandia) tienen la RBU como un de los temas estrella en su inmediato futuro político. En enero de 2014 concluyó la recogida de firmas para la Iniciativa Ciudadana Europea por una Renta Básica Incondicional. Y aunque no se llegó al millón de peticiones para elevar el tema a la Comisión Europea, lo cierto es que la mecha prendió en países como Portugal, Grecia, Bulgaria o Eslovenia. En Alemania y en Francia, el debate se remonta a hace casi tres décadas, al igual que en otros países europeos donde ha sido más activa la red BIEN, creada en 1986.

Recientemente hemos tenido conocimiento sobre el "experimento" de Holanda. En la ciudad de Utrecht, de 300.000 habitantes, el Ayuntamiento escogerá a 300 personas que estén actualmente desempleadas o que sobrevivan con ayudas sociales mínimas. Cada adulto solo recibirá 900 euros por mes y cada familia, 1300 euros. La suma atribuida no cambiará aun cuando encuentren trabajo. De forma parecida se procederá en otras tres grandes ciudades de Holanda. En el origen del proyecto se encuentra el University College de Utrecht, que de esa forma intenta verificar si el "ingreso universal" genera una forma de pasividad o, por el contrario, beneficia al conjunto del cuerpo social. Los resultados serán analizados por el eminente economista Loek Groot. No estamos, evidentemente, ante una puesta en marcha real RBU, sino ante un experimento social que intenta determinar, en una especie de condiciones de laboratorio controladas, el impacto de una renta incondicional en la propensión a buscar trabajo.

Gracias al esfuerzo colectivo de una gran cantidad de personas, no cabe duda de que el concepto de Renta Básica Universal se ha ganado con todo merecimiento un hueco en las agendas políticas de un gran número de países: está aquí para quedarse, y no nos debe extrañar ni sorprender que en un futuro tal vez no lejano sea tan común referirnos a la universalidad de la sanidad como a la de una renta básica o a la universalidad de la enseñanza.

"Like slavery and apartheid, poverty is not natural. It is man-made and it can be overcome and eradicated by the actions of human beings. And overcoming poverty is not a gesture of charity. It is an act of justice. It is the protection of a fundamental human right, the right to dignity and a decent life. While poverty persists, there is no true freedom." ("Como la esclavitud y el apartheid, la pobreza no es natural. Es creada por el hombre y puede superarse y erradicarse mediante acciones de los seres humanos. Y erradicar la pobreza no es un gesto de caridad. Es un acto de justicia. Se trata de proteger un derecho humano fundamental, el derecho a la dignidad y a una vida digna. Mientras haya pobreza, no habrá verdadera libertad.") **Nelson Mandela**, discurso pronunciado el 3 de febrero de 2005

Fuentes y para saber más:

- <http://motherboard.vice.com/read/the-mincome-experiment-dauphin>, "The Town Where Everyone Got Free Money", by Whitney Mallett, February 4, 2015
- [http://public.econ.duke.edu/~erw/197/forget-cea%20\(2\).pdf](http://public.econ.duke.edu/~erw/197/forget-cea%20(2).pdf), "THE TOWN WITH NO POVERTY, Using Health Administration Data to Revisit Outcomes of a Canadian Guaranteed Annual Income Field Experiment", Evelyn L Forget, February 2011.
- <http://isa-global-dialogue.net/indias-great-experiment-the-transformative-potential-of-basic-income-grants/>
- <http://qz.com/437088/utrecht-will-give-money-for-free-to-its-citizens-will-it-make-them-lazier/>

(Barcelona, diciembre 2015 a enero 2016)